

ELIMINADO: Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo previsto en los artículos 1, 4, 7, 8 y 31 de la Ley de Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, respecto de la solicitud registrada mediante el sistema Infomex, bajo el número de folio **00760017** se procede a atenderla en los términos siguientes:

En respuesta a su interrogante de fecha 31 de agosto de 2017, respecto a:

En 2016, ¿cuál fue el financiamiento público que el instituto electoral del estado suministró a cada partido político?

Respecto a la interrogante que plantea, me permito informarle que dicha información no obra en nuestros archivos, por no ser de nuestra competencia, sin embargo le sugerimos consultar el portal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, <https://www.ieesinaloa.mx>, donde podrá encontrar información relevante

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de septiembre de 2017

Ismael Martínez Partida
Titular de la Unidad de Comunicación
y encargado del área de acceso a la información
del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

